

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 1606/96

**ARTICULO 1º.-** EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la Obra sita en la Parcela 07, Macizo 15b, de la Sección "D", propiedad del señor Federico Atilio José GAMENARA, autorizándose a:

- a) Un F.O.T. máximo de 1,59;
- b) ocupar el Retiro Frontal hasta la Línea Municipal sobre calle Rivadavia;
- c) ocupar el Retiro Contrafrontal;
- d) uso predominante hotelería y vivienda.

**ARTICULO 2º.-** Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1606 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 08/05/1996.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 799 / 96.-